

Riohacha, 21/08/2026

Señor(a)
LUZMILA CABARCAS FUENTE
CALLE 4 NO. 1 A - 10
3145893866
Suscripción: 19000026 / Contrato: 22500026
ALBANIA

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) se notifica la comunicación y/o resolución No. 1401002604468, expedida el día 10/08/2026, de la que estamos anexando copia íntegra, a través de la cual se da respuesta a la petición presentada ante la Empresa

La comunicación y/o resolución antes señalada, ha sido expedido por la Jefe Atención a Usuarios, y contra el mismo proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de su notificación.

Según lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso de notificación.

Cordialmente,

GASES DE LA GUAJIRA S.A. EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO

JNIETO /80

1401002604468

Riohacha, 10/08/2026

 Señor(a)
 LUZMILA CABARCAS FUENTE
 CALLE 4 NO. 1 A - 10
 3145893866
 ALBANIA

Suscripción: 19000026 / Contrato: 22500026

Asunto: Reclamo por Alto Consumo

Respetado(a) señor(a) Luzmila:

Atendiendo reclamación verbal recibida el 22 de julio de 2026 con recibido 44-19- 117451, respecto a la prestación del servicio de gas natural en el inmueble ubicado en la calle 4 No. 1 A - 10 del municipio de Albania; nos permitimos informarle lo siguiente:

La ley 142 en su artículo 154 señala: *“En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos.”*, por lo que se estudiará los consumos reflejados en las facturaciones de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2026.

El valor del consumo facturado no solo depende de la cantidad de metros cúbicos consumidos por el usuario si no también del precio de cada metro cúbico del gas natural, el cual en Colombia se encuentra regulado por la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGIA Y GAS (CREG), entidad que define las fórmulas tarifarias, con base en las cuales GASGUAJIRA S.A. E.S.P., fija sus tarifas de acuerdo con los costos aprobados por la misma comisión, incluyendo los porcentajes de subsidios y contribución.

El artículo 146 de la ley 142 de 1994 señala que el consumo es el elemento principal del precio que se debe cobrar al suscriptor o usuario, por lo que, para elaborar las facturas por la prestación del servicio de gas natural, se toman las lecturas a los equipos de medición; restando la lectura del mes anterior, lo que arroja el volumen de gas a facturar, como se muestra en la siguiente imagen:

Consumo Histórico												
Suscripc		19000026 CABARCAS FUENTE LUZMILA										
No. Serv		19000026		Servicio 1 GAS								
Año	Me	Cat	Sub	Est.	Cons.	Lect.	Lect.	Fact.	Cons.	Ciclo	Medido	f
					FProm	Act.	Anter.	Prec.	Liq.			
2026	7	1	1	4	5	N	316	302	1	14	519	SH-232104
2026	6	1	1	4	4	N	302	296	1	6	519	SH-232104
2026	5	1	1	4	5	N	296	288	1	8	519	SH-232104
2026	4	1	1	4	4	N	288	277	1	11	519	SH-232104
2026	3	1	1	4	5	N	277	272	1	5	519	SH-232104



1401002604468

2

No obstante, en atención al reclamo recibido por el consumo de gas, se ejecuta visita técnica en el citado inmueble, revisando toda la instalación, red interna, centro de medición, y gasodoméstico se encontró fuga en el conector abierto del medidor entrando al inmueble, por lo que previa autorización, se corrige el defecto previa autorización del usuario, dejando el servicio en buenas condiciones de operatividad. Al respecto el Parágrafo 1 del artículo 44 del contrato de condiciones uniformes señala: *“DEL TRATAMIENTO POR FUGAS. Si como consecuencia de las pruebas realizadas se comprueba la existencia de una fuga perceptible, la entidad informará de ello al usuario y/o suscriptor en la fecha de revisión y le advertirá que dicho consumo le será facturado.”*

Por lo anteriormente expuesto se confirman los valores facturados en los periodos de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2026, en razón a que el volumen de gas fue cobrado por estricta diferencia de lecturas, como lo establece la Ley 142 de 1994, en su artículo 146.

Nuestras oficinas de atención a usuarios continúan a su disposición cuando considere oportuno, además cuenta con canales no presenciales a través de la página y del call center marcando al número 164, desde la comodidad de su hogar. Autorice a la Empresa notificar respuesta a su correo electrónico, sin desplazamientos y sin costo de transporte.

Contra la presente comunicación proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación por el servicio de gas, para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,

ROSELIS AREIZA MEJIA
Jefe Atención a Usuarios

JNIETO/.80



SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal
Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34ª – 11.

Fecha Impresión: 21/08/2026 14:03
Fecha Admisión: 21/08/2026 14:03
Fecha Prog. Entrega: 21/08/2026



GUÍA No. 2289100310

DATOS DEL REMITENTE

Nombre: GASES DE LA GUAJIRA S.A E.S.P
D.I/NIT: 892115036
Origen: RIOHACHA - LA GUAJIRA-COLOMBIA
Dirección: CRA 15 14C-33
Cod. Postal 440001321
Teléfono: *****00
E-mail: *****ajira@*****ajira.com

DATOS DEL DESTINATARIO

Nombre: LUZMILA CABARCAS FUENTE
Destino: ALBANIA-La Guajira-COLOMBIA
Dirección: Calle 4 N. 1a- 10
Cod. Postal 443001
Teléfono: *****93866
E-mail: *****AJIRA@*****AJIRA.COM

Quien entrega: LERWIN JOSE COD SER SER19084
Observaciones en la entrega:

DATOS DEL ENVIO

Producto:DOCUMENTO UNITARIO
No. Remisión:
No. Sobreporte:
Cam Pers2:
Peso Físico Kg:1
Peso volumétrico:0
Tiempo de entrega:Normal
Valor Declarado COP:\$5500
Forma de pago:CRE
Dice contener: DOCUMENTOS
B. Seguridad:0
Cam Pers1:
Cam Pers3:
Volumen Cm:0/0/0
Total de piezas:1
Medio de Terrestre transporte:
Valor Cobrado COP:\$0
Régimen:Mensajería expresa

Recibi a conformidad

Fecha: 07/09/2026 16:37

Quien recibe: Gisela dhoz
Identificación: 7270300

DG-5-CL-IDM-F-150 V.

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 503/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

INTENTOS DE ENTREGA

FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

09/04/2026

